

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES**

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES**

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**,

De conformidad con lo dispuesto el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFEL, el Sr. Alcalde, por motivos de urgencia, ya que en vista de las vacaciones de la Secretaria-Interventora, es imprescindible aprobar el convenio que a continuación se cita para proceder a su firma y comenzar con los trabajos pertinentes.

- Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia: **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DFA, EL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU Y LA ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA “LA OTRA MITAD”, PARA LA INSTALACIÓN DE UN OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.**

Aprobada por UNANIMIDAD.

Se somete a votación la aprobación del citado Convenio, y es aprobada por UNANIMIDAD.

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017.**

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2017; El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se somete a votación el y es aprobada por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**PUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.**

SOLICITADAS:

- Orden Foral 111/2017, de 17 de marzo, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2017.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Ruth Ibisate, edil de EH-BILDU, señala que *la razón por la que su voto es en contra de la aprobación de la modificación es por el tema de las bonificaciones, no son partidarios de ellas, opinan que con esto se favorece a las grandes empresas y responde a una presión directa que beneficia a la patronal y va en contra de la ciudadanía.*

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra; Se procede a nueva votación, y con el voto de calidad a favor del Sr. Alcalde) de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto *sobre ACTIVIDADES ECONÓMICAS*

"....."

**PRIMERO.**

### III. Exenciones.

Artículo 7.1.c)

c) Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 1.000.000 de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un volumen de operaciones inferior a 1.000.000 de euros.

En todo caso, será requisito para la aplicación de esta exención que los sujetos pasivos no se hallen participados, directa o indirectamente, en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan el requisito de volumen de operaciones previsto en esta letra, excepto que se trate de sociedades o fondos de capital riesgo a que se refiere el artículo 77 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando la participación sea consecuencia del cumplimiento del objeto social de estas últimas.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1°. El volumen de operaciones se determinará de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

2°. El volumen de operaciones será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto.

En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria, el volumen de operaciones será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto.

Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el volumen de operaciones se elevará al año.

3°. Para el cálculo del importe del volumen de operaciones del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades conforme al artículo 42 del Código de Comercio, las magnitudes anteriormente indicadas se referirán al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

4°. En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al volumen de operaciones imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

#### IV. Bonificaciones

Primera.- Bonificación aplicable en los periodos impositivos 2017, 2018 y 2019.

A los sujetos pasivos que, de acuerdo con la anterior redacción de la letra c) del apartado 1 del artículo 5 de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, estuvieran exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas o, al iniciar una actividad económica desde el 1 de enero de 2017, pudieran haberlo estado, y en virtud de la modificación ahora introducida se les originara cuota tributaria, la cuota final por este impuesto, tanto provincial como estatal, se bonificará en los porcentajes y en los periodos impositivos que a continuación se indican:

PERIODO IMPOSITIVO	BONIFICACIÓN APLICABLE
2017	75 por ciento
2018	50 por ciento
2019	25 por ciento

#### V. Sujeto Pasivo

#### VI. Cuota Tributaria

#### VII. Periodo Impositivo y Devengo

#### VIII. Gestión

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en

el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN EXPTE DE ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**VISTO.-** El acuerdo plenario de 4 de abril de 2017, por el que se inició expediente para alterar la calificación jurídica del bien inmueble de propiedad municipal conocido como Tele-Club, sito en la C/ Virgen del Campo nº 2 en Maeztu, parcela 54 del polígono 1 de catastro, que figura en el inventario de bienes como bien de servicio público, con destino a recreo y centro cultural, por no ser necesario para su destino dicho servicio público, y encontrarse desocupado.

**VISTO.-** Que el expediente se ha sometido a información pública, mediante la publicación de un anuncio en el BOTHA nº 44 de 19 de abril, sin que se hayan presentado alegaciones.

**RESULTANDO.-** Que dicho inmueble fue destinado en su día a ludoteca y disponía de otra sala polivalente, si bien dejó de destinarse a dicho servicio público debido a la construcción de un nuevo edificio de propiedad municipal, en el que se prestan actualmente dichos servicios, sito en C/Estación, nº 13.

Por ello, dicho inmueble no se destina ya a dicho servicio público, ni es previsible que sea necesario para ello, por estar garantizado el mismo en el nuevo edificio municipal, mejor acondicionado para ello.

**RESULTANDO.-** Que queda acreditada la oportunidad y legalidad de la desafectación.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

**Primero.-** Acordar definitivamente, la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble de propiedad municipal conocido como Tele-Club, sito en la C/ Virgen del Campo nº 2 en Maeztu, parcela 54 del polígono 1 de catastro, que figura en el inventario de bienes como bien de servicio público, con destino a recreo y centro cultural, por no ser necesario para su destino dicho servicio público, y encontrarse desocupado. Y acordar la recepción formal e incorporación del mismo al patrimonio de la Entidad Local, en concepto de bien patrimonial.

**Segundo.-** Realizar las gestiones necesarias para actualizar la ficha del Inventario de bienes y derechos de propiedad municipal, en la que figura este inmueble, y hacer constar en él, la naturaleza jurídica de bien patrimonial del mismo, tras la desafectación y cuantas otras actualizaciones sean necesarias para adecuar la ficha del inventario a la situación catastral y registral del inmueble.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN PLAZAS TAQUILLEROS/AS, PARKE ZUMALDE 2017.**

**Visto** el procedimiento incoado por acuerdo plenario de fecha 4 de mayo del presente, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos (2) plazas de TAQUILLEROS/AS para las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde, localidad de la localidad de Maeztu, durante la temporada de baños del año 2017, como personal laboral temporal y por el que se aprueban las bases de selección.

**Vistas** las solicitudes presentadas y valorada la documentación aportada por los aspirantes.

**Visto** el certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo, relacionando las solicitudes presentadas.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

**ACUERDA**

**PARTE DISPOSITIVA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de aspirantes,

- Nº1.-MAADP, RE nº 600
- Nº2.-LPDMM, RE nº 602
- Nº3.-JDMM, RE nº 603
- Nº4.-MMB, RE nº605
- Nº5.-JBDVD, RE nº606
- Nº6.-JLCP, RE nº 609
- Nº 7.- ELDAJ RE nº 610
- Nº 8.- NSSDO , RE nº 612
- Nº 9.-AFM RE nº 613
- Nº 10.- IBM, RE nº 615

**Segundo.-** Adjudicar la contratación y provisión de dos plazas de TAQUILLEROS/AS para las piscinas municipales de Arraia-Maeztu para la temporada de verano 2017, en base a la valoración de las solicitudes presentadas.

CANDIDATO	EMPADRONAMIENTO	PARO LABORAL	CARGAS FAMILIARES	MENOR DE 35 AÑOS	EUSKERA	PUNTOS
Nº 1-RE 600	3 PUNTOS	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	0	7,5
Nº 2-RE 602	0	0	0	1,50 PUNTOS	0	1,5
Nº 3-RE 603	0	0	0	1,50 PUNTOS	1 PUNTO	2,5
Nº 4-RE 605	0	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	0	4,5
Nº5-RE 606	0	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	0	4,5
Nº6-RE 609	3 PUNTOS	3 PUNTOS	1 PUNTO	0	0	7
Nº 7-RE 610	0	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	1 PUNTO	5,5
Nº 8-RE 612	0	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	1 PUNTO	5,5
Nº 9-RE 613	0	3 PUNTOS	0	1,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	5
Nº 10-RE 615	0	0	0	1,50 PUNTOS	1,50 PUNTOS	3

Proceder a la adjudicación a favor de los aspirantes siguientes:

- PRIMERO: Nº 1, RE nº 600
- SEGUNDO: Nº 6, RE nº 609

Proceder a la clasificación de los demás aspirantes por el siguiente orden decreciente y proceder al desempate por sorteo:

- 1...DÉCIMO: Nº 2, RE nº 602.....1,50 puntos
- 2...NOVENO: Nº 3, RE nº 603.....2,50 puntos
- 3...OCTAVO: Nº 10, RE nº 615.....3 puntos
- 4...SÉPTIMO: Nº 4, RE nº 605.....4,50 puntos
- 5...SEXTO: Nº 5, RE nº 606.....4,50 puntos
- 6...QUINTO: Nº 9, RE nº 613.....5 puntos
- 7...CUARTO: Nº 8, RE nº 612.....5,50 puntos
- 8...TERCERO: Nº 7, RE nº 610.....5,50 puntos

**Tercero.-** Notificar el presente a los aspirantes y a los adjudicatarios, requiriendo a estos últimos fotocopia compulsada del título de graduado escolar o título de Educación Secundaria Obligatoria. Y comunicarles que contra la presente resolución pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo hubiera dictado o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato de trabajo de duración determinada en la modalidad que corresponda de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración que se extenderá del día 16 de junio al día 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive y en régimen de dedicación de 40 horas semanales distribuidas en la forma que se acuerde previamente entre el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y los/las candidatos/as propuestos/as.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y SALA DE MÁQUINAS Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.**

Visto que con fecha 4 de abril de 2017, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas y sala de máquinas y del servicio de socorrismo y se autorizó el gasto que representa la contratación.

Visto que con fecha 7 de abril, fueron invitadas 3 empresas a participar en el presente procedimiento:

- Guedan
- Agua y Jardín, S.L.
- Aiteko Management, S.L.

Visto que el día 25 de abril se emitió certificado por Secretaría haciendo relación de las ofertas presentadas.

Visto que en fecha 4 de mayo, se celebró Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a favor de la empresa AGUA Y JARDIN, S.L.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 74/2017, de fecha 8 de mayo, se solicitó la correspondiente documentación acreditativa.

Vista la diligencia de fecha de 24 de mayo, señalando la presentación de los documentos justificativos previamente solicitados y la garantía definitiva.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:



**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa AGUA Y JARDIN, S.L., el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas y sala de máquinas y del servicio de socorrismo por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por acuerdo de pleno de fecha 4 de abril de 2017.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto de 20.250,00 euros y 4.252,50 euros de IVA (total: 24.502,50 euros), con cargo a la aplicación 3421 227991 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a AGUA Y JARDIN, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR**

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, para la prestación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde (Maeztu).

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato administrativo especial para la prestación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de Arraia-Maeztu situadas en el Parque de Zumalde (Maeztu), por procedimiento abierto.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, se señala como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el día 9 de junio de 2017, a las 15:00 horas.

#### **PUNTO OCTAVO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.**

- **Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

##### ARTÍCULO 5.- FIANZA.

Los Ayuntamientos exigirán la constitución de una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición procedentes de obra mayor como condición para la obtención de las licencias urbanísticas que otorguen.

- *El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, a petición de los concejos y sus vecinos y vecinas, mediante acuerdo adoptado por UNANIMIDAD,*

##### EXPONE:

*Que la localidad de Leorza es atravesada por la carretera A-3114; que dicha carretera tiene bastante tráfico de todo tipo, pesado, ligero, motocicletas, bicicletas...*

*Que algunos vehículos transitan a velocidad excesiva.*

*Que Leorza no dispone de aceras.*

*Que en la localidad viven niños de forma continuada y que también existe una granja escuela en la que, en primavera y verano, se organizan actividades con grupos de más de 70 participantes.*

*Por lo anteriormente expuesto y visto que es necesaria una INTERVENCIÓN INMEDIATA con objeto de minimizar los riesgos, aumentar la seguridad vial y favorecer el paseo de vecinos, vecinas y visitantes en esta zona tan transitada,*

##### SOLICITA:

*Que de FORMA URGENTE se pongan en marcha y se proceda a ejecutar las OBRAS DE MEJORA de la travesía de Leorza.*

- *Escrito presentado en fecha 30 de junio de 2017, RE nº 640, por M<sup>a</sup> Carmen Mtz. de Apellániz, pidiendo disculpas por errores de traducción al euskera en cartel informativo de “Poetas en mayo 2017”.*

#### **PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

**Decreto 68/2017.-** Requerimiento documentación

**Decreto 69/2017.-** Requerimiento documentación

**Decreto 70/2017.-** Convocatoria Mesa Contratación  
**Decreto 71/2017.-** Licencia de obras en Maeztu. (anulado en fecha 11 de mayo 2017)  
**Decreto 72/2017.-** Solicitud subvención actividades culturales 2017  
**Decreto 73/2017.-** Declaración licitación desierta  
**Decreto 74/2017.-** Propuesta adjudicación limpieza piscinas y socorrismo  
**Decreto 75/2017.-** Inadmisión Recurso Reposición  
**Decreto 76/2017.-** IIVTNU  
**Decreto 77/2017.-** IIVTNU  
**Decreto 78/2017.-** Convocatoria Juez de Paz  
**Decreto 79/2017.-** Denegación licencia de obras en Maeztu.  
**Decreto 80/2017.-** Licencia de obras en Maeztu.  
**Decreto 81/2017.-** Garantía cargas urbanísticas  
**Decreto 82/2017.-** Baja de oficio padrón municipal  
**Decreto 83/2017.-** Baja de oficio padrón municipal  
**Decreto 84/2017.-** IIVTNU  
**Decreto 85/2017.-** Declaración licitación desierta  
**Decreto 86/2016.-** Orden de pago O2017/17. Gastos CRAD abril 2017.  
**Decreto 87/2017.-** Convocatoria Comisión Informativa  
**Decreto 88/2017.-** Denegación licencia de obras en Apellaniz.  
**Decreto 89/2017.-** Licencia de obras en Cicujano.  
**Decreto 90/2017.-** Licencia de obras en Leorza.  
**Decreto 91/2017.-** Aprobación de facturas y Orden de pago  
**Decreto 92/2017.-** Convocatoria Pleno ordinario.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del **Decreto 72/2017.-** Solicitud subvención actividades culturales 2017.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El edil de EH-BILDU, Emilio Duprat, se interesa por el tema de las ites de las viviendas; El Sr. Alcalde explica que actualmente se está a la expectativa de ver cómo se va tratando este asunto por parte de las instituciones.

- \*\*\*\*\***CIERRE DEL ACTA**\*\*\*\*\*

-

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº  
ALCALDÍA,  
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,  
Elda Sanmamed Soto.